MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR".

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1 Introducción
1.2 Objeto a contratar
1.3 Descripción de la necesidad
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.5 Aspectos Económicos
1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) julio de 2026
1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
1.5.2 Mercado Laboral – julio de 2026
1.5.2.1 Total nacional mensual
1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil
1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)
1.5.3.1 resultado anual
1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
1.5.3.2 resultado mes de agosto de 2026
1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC
1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)
1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)
1.5.7 Aspecto Internacional
1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones
1.5.8 Presupuesto oficial
1.6 Aspecto técnico
1.7 Aspecto Regulatorio
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.1 Adquisiciones previas del Municipio
2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales
3. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.1 Identificación de proveedores del sector
3.2 Capacidad financiera y organizacional
3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.
3.4 Conclusión
4. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO
5. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El presente análisis de sector se desarrolla con el propósito de identificar y analizar las condiciones económicas, técnicas y comerciales relacionadas con la adquisición de motocicletas como medida de fortalecimiento de los organismos de seguridad en el municipio de Valledupar, Cesar, teniendo en cuenta las características de los bienes requeridos, la oferta disponible en el mercado y las condiciones bajo las cuales se comercializan este tipo de vehículos.

La adquisición de motocicletas constituye una alternativa para fortalecer la capacidad operativa y de movilidad de los organismos encargados de la seguridad y convivencia ciudadana, al disponer de vehículos que, por sus características de desplazamiento, maniobrabilidad y facilidad de acceso a diferentes sectores urbanos y rurales, pueden ser utilizados en actividades de vigilancia, prevención, reacción y atención de situaciones que requieran presencia institucional.

En este contexto, el análisis considera el comportamiento del sector relacionado con la comercialización de motocicletas y sus componentes y servicios asociados, identificando las características generales del mercado, los posibles proveedores, la oferta existente, las condiciones de comercialización y los factores que pueden incidir en la determinación del valor de los bienes objeto de adquisición.

De igual manera, se busca establecer elementos de referencia que permitan a la entidad contar con información suficiente para estructurar adecuadamente las condiciones técnicas y económicas del proceso de contratación, procurando que los bienes requeridos respondan a las necesidades operativas identificadas y a las condiciones reales de oferta existentes en el mercado nacional y, particularmente, en el ámbito territorial de influencia del municipio de Valledupar.

1.2 Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR".

1.3 Descripción de la necesidad

Colombia, como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Así mismo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; principios que, con la contratación estatal, se orientan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Constitución Política, según el cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

En el departamento del Cesar se ha venido consolidando, desde el año 2022, una política sostenida de fortalecimiento del parque automotor de los organismos de seguridad, mediante alianzas entre el Gobierno Nacional, la Gobernación del Cesar y las instituciones castrenses y policiales presentes en el territorio.

En julio de 2022, en el marco de la conmemoración de la independencia nacional, el Gobierno del Cesar reiteró su compromiso con la seguridad del departamento al hacer entrega de material de intendencia, motocicletas y cuatrimotos destinados a los batallones de Alta Montaña del Ejército Nacional, complementando así las dotaciones ya realizadas a la Policía Nacional. Ese mismo año, en abril, el Ejército Nacional recibió cuatrimotos y motocicletas de alto cilindraje para sus operaciones en zonas rurales y de difícil acceso del Cesar, en el marco de una inversión cercana a los 4.211 millones de pesos, lo cual permitió incrementar la capacidad de reacción de la fuerza pública frente a las dinámicas delincuenciales del territorio. Posteriormente, en marzo de 2025, la Gobernación del Cesar hizo entrega de 23 motocicletas y 4 camionetas al Comando de Policía del departamento, dotación que se acompañó del ingreso de nuevo personal uniformado, con el propósito de aumentar la presencia institucional y la operatividad policial en zonas urbanas y rurales de los distintos municipios.

Más recientemente, en mayo de 2026, se reportó que durante el actual cuatrienio de gobierno departamental se han entregado en total 420 motocicletas a la fuerza pública del Cesar, de las cuales 360 fueron destinadas a la Policía Nacional y 60 al Ejército Nacional, entre ellas una entrega de 160 motocicletas nuevas para la Policía, distribuidas estratégicamente en los 25 municipios del departamento con el fin de incrementar el patrullaje y la cobertura territorial.

Estos antecedentes evidencian una tendencia institucional consolidada hacia el fortalecimiento de la movilidad de la fuerza pública mediante la adquisición de motocicletas, así como la viabilidad y pertinencia de formular nuevos proyectos de esta naturaleza, en este caso específicamente orientado a fortalecer la capacidad operativa de la Décima Brigada del Ejército Nacional y la Policía Metropolitana de Valledupar, en coherencia con la política ya implementada en el departamento.

La seguridad ciudadana representa uno de los pilares esenciales para el bienestar y el desarrollo social de Valledupar, y frente a los retos actuales relacionados con la criminalidad, la percepción de inseguridad y la capacidad de reacción institucional, resulta indispensable dotar a los organismos de seguridad y justicia de herramientas que respondan a estas exigencias. En este contexto, surge la necesidad de formular un proyecto orientado a la

adquisición de motocicletas, con el propósito de fortalecer la movilidad y la capacidad operativa de dichos organismos.

La adquisición de este tipo de vehículos permitirá ampliar la presencia institucional en el territorio y agilizar los tiempos de reacción ante las diferentes manifestaciones delictivas, dotando a las entidades de un medio ágil y eficiente para el cumplimiento de sus labores de vigilancia, patrullaje y control.

De igual forma, contar con un parque automotor de motocicletas facilitará el desplazamiento tanto en zonas urbanas como rurales, especialmente en sectores de difícil acceso, favoreciendo además la articulación entre las distintas entidades y potenciando las labores de prevención del delito.

En conclusión, este proyecto contribuirá a que Valledupar fortalezca sus estrategias de seguridad, protección y control, brindando a cada organismo involucrado un instrumento adecuado para el desarrollo óptimo de sus funciones. La adquisición de motocicletas se constituye así en un elemento clave para el patrullaje, la atención oportuna de emergencias, la protección de personas en riesgo y el apoyo a labores de investigación criminal, aportando de manera significativa a la seguridad y el bienestar de la comunidad valduparense.

La Décima Brigada del Ejército Nacional y la Policía Metropolitana de Valledupar enfrentan actualmente limitaciones significativas en su capacidad de movilidad, derivadas de un parque automotor de motocicletas insuficiente frente a las exigencias operativas propias del municipio de Valledupar y su área de influencia. Esta situación afecta directamente la oportunidad y eficacia de la respuesta institucional frente a las diferentes manifestaciones delictivas.
Entre los principales aspectos que evidencian esta necesidad se identifican:

Insuficiencia del parque automotor actual: El número de motocicletas disponibles resulta limitado en relación con el pie de fuerza y la extensión territorial que deben cubrir tanto el Ejército Nacional como la Policía Metropolitana, lo que impide una distribución óptima de los recursos de movilidad entre las distintas unidades, estaciones, CAI y subestaciones.

Deterioro y obsolescencia de vehículos existentes: Una parte del parque automotor con el que actualmente cuentan estas instituciones presenta un alto grado de desgaste por su uso continuo, así como vida útil vencida o próxima a vencerse, lo que incrementa los costos de mantenimiento y reduce la disponibilidad real de vehículos operativos.

Limitaciones en la cobertura territorial: La escasez de motocicletas dificulta la atención oportuna de zonas rurales, corregimientos y sectores de difícil acceso vehicular en el municipio de Valledupar, en donde otro tipo de vehículos presenta restricciones de desplazamiento, afectando la presencia institucional permanente en dichas áreas.

Incremento de las dinámicas delictivas y necesidad de respuesta ágil: Las problemáticas de seguridad que enfrenta el municipio, entre ellas el hurto, la extorsión, el tráfico de estupefacientes y otras conductas delictivas, demandan tiempos de reacción más cortos y una

mayor capacidad de patrullaje móvil, condiciones que actualmente no pueden garantizarse plenamente con los recursos vehiculares disponibles.

Debilidad en la articulación interinstitucional por falta de recursos de movilidad: La limitada disponibilidad de motocicletas en ambas instituciones dificulta el desarrollo de operaciones conjuntas y coordinadas entre el Ejército Nacional y la Policía Metropolitana, reduciendo la efectividad de las estrategias integrales de seguridad y control territorial.

En consecuencia, se identifica como necesidad prioritaria la adquisición de un parque automotor de motocicletas que permita subsanar estas limitaciones, garantizando a la Décima Brigada y a la Policía Metropolitana de Valledupar las condiciones operativas necesarias para el cumplimiento eficiente de sus funciones constitucionales de seguridad, protección y convivencia ciudadana.

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción
1	25 10 18 01	MOTOCICLETAS
2	46 18 17 05	CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA
3	46 18 15 07	CHALECOS DE SEGURIDAD / REFLECTIVOS
4	46 18 15 04	GUANTES DE PROTECCIÓN
5	46 18 15 45	TRAJES / KITS IMPERMEABLES
6	78 18 15 07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
7	78 18 15 11	INSTALACIÓN DE MATRÍCULA / PLACA VEHICULAR
8	84 13 16 00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS (SOAT Y TODO RIESGO)

1.5 Aspectos Económicos

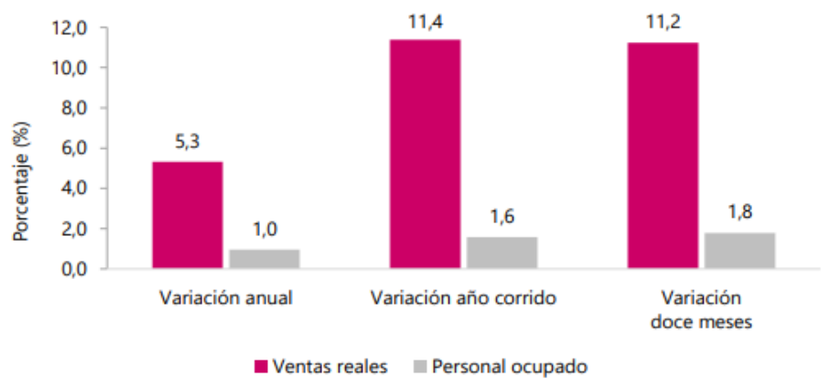
1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) julio de 2026

Boletín técnico

Bogotá D.C.,
16 de septiembre de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Julio 2026P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026P



Fuente: DANE, EMC.

1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026P

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales

Variación año corrido enero - julio 2026 / enero – julio 2025

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados

Variación anual julio 2026 / 2025

Para el mes de julio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 14,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 5,4%, que en conjunto contribuyeron con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio (2026 / 2025)P

Actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**7,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,6	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	14,0	3,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,0	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,0	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,6

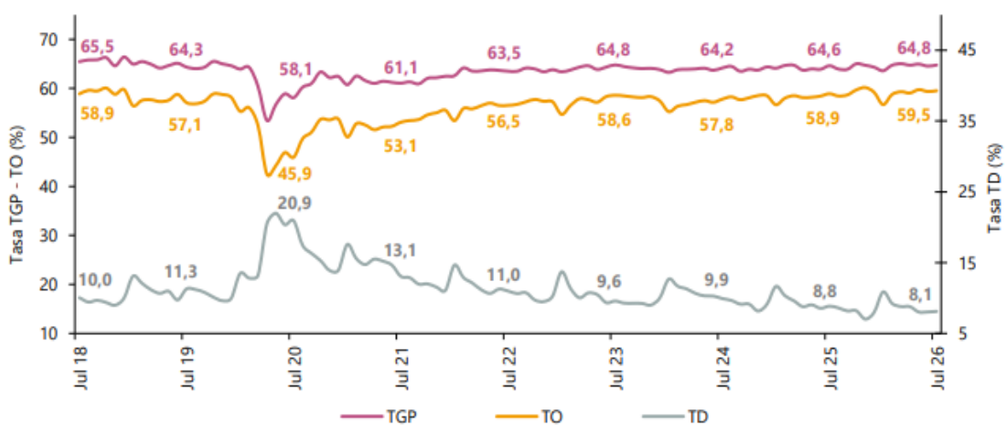
Fuente: DANE – EMC
P: provisional

1.5.2 mercado Laboral – julio de 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

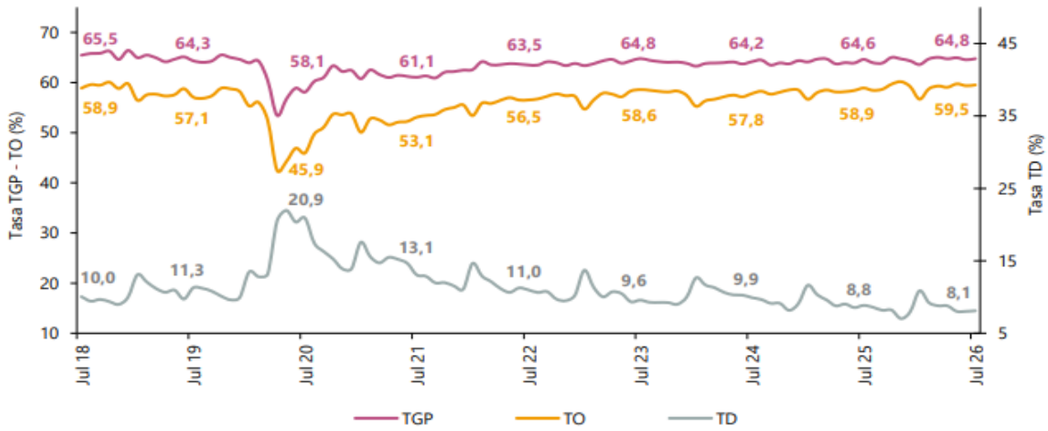
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



1.5.2.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

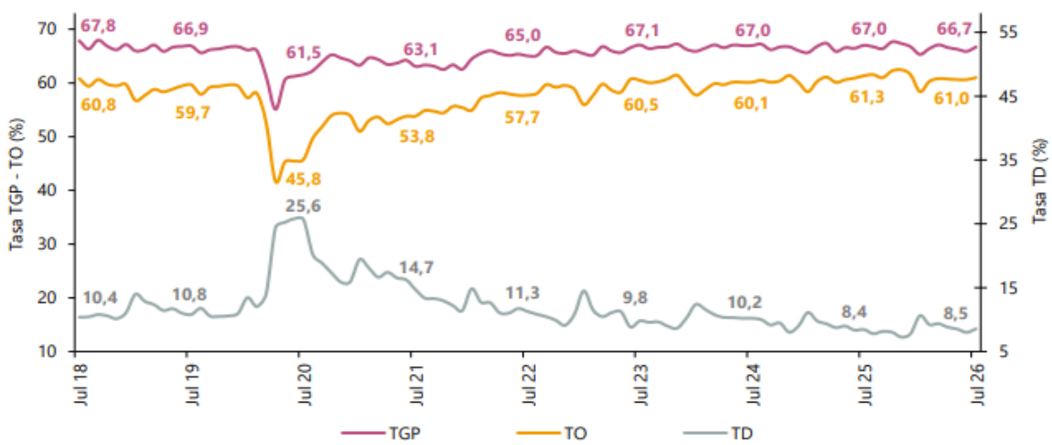


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

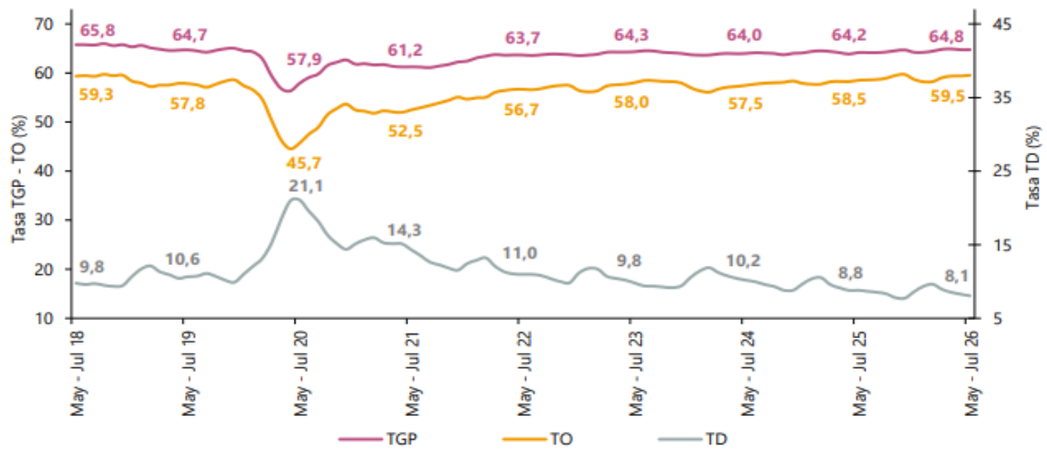


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



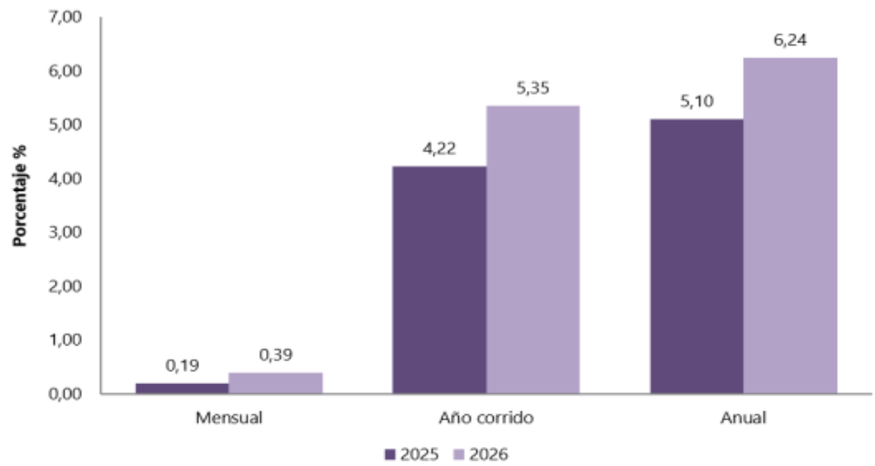
Fuente: DANE, GEIH.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.2 Resultado mes de agosto 2026

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

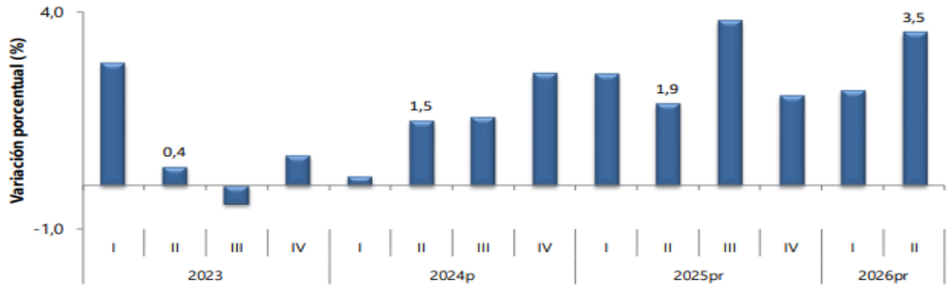
En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres

(5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción crece 6,4%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	**TASA DE CAMBIO ($/US$)***	**SALARIO DIARIO ($)**	**SALARIO MENSUAL ($)**	**VARIACIÓN % ANUAL ****	**INFLACIÓN ANUAL**	**AUXILIO DE TRANSPORTE ($)**	**SALARIO + AUXILIO EN COP**
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	$16 811	24 %	20,95	nota 2	-
1987	243	684	$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	$32 560	27 %	26,12 %	3.063	$ 35 623
1990	507	1.368	$41 025	26 %	32,36 %	$ 3798nota 5	$ 44 823
1991	605	1.724	$51 720	26,07 %	26,82 %	$ 4787nota 6	$ 56 507
1992	685	2.173	$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	$ 71 223
1993	771	2.717	$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	$ 89 052
1994	818	3.290	$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	$ 107 405
1995	909	3.964	$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	$ 129 209
1996	996	4.738	$142 125	19,5 %	21,64 %	$13 567	$ 155 692
1997	1.146	5.734	$172 005	21,02 %	17,68 %	17	$ 189 255
1998	1.418	6.794	$203 825	18,5 %	16,7 %	$20 700nota 7	$ 224 525
1999	1.708	7.882	$236 460	16,01 %	9,23 %	$24 012nota 8	$ 260 472
2000	2.051	8.670	$260 100	10 %	8,75 %	$26 413nota 9	$ 286 513
2001	2.260	9.533	$286 000	9,96 %	7,76 %	$30 000	$ 316 000
2002	2.578	$10 300	$309 000	8,04 %	6,99 %	$34 000	$ 343 000
2003	2.822	$11 066,67	$332 000	7,44 %	6,49 %	$37 500	$ 369 500
2004 ,	2.584	$11 933,33	$358 000	7,83 %	5,5 %	$41 600	$ 399 600
2005	2.337	$12 716,67	$381 500	6,56 %	4,85 %	$44 500	$ 426 000
2006	2.262	$13 600	$408 000	6,95 %	4,48 %	$47 700	$ 455 700
2007	2.127	$14 456,67	$433 700	6,3 %	5,69 %	$50 800	$ 484 500
2008	2.129	$15 383,33	$461 500	6,41 %	7,67 %	$55 000	$ 516 500
2009	2.044	$16 563,33	$496 900	7,67 %	2 %	$59 300	$ 556 200
2010	1.901	$17 166,66	$515 000	3.64 %	3,17 %	$61 500	$ 576 500
2011	1.848	$17 853,33	$535 600	4 %	3,73 %	$63 600	$ 599 200

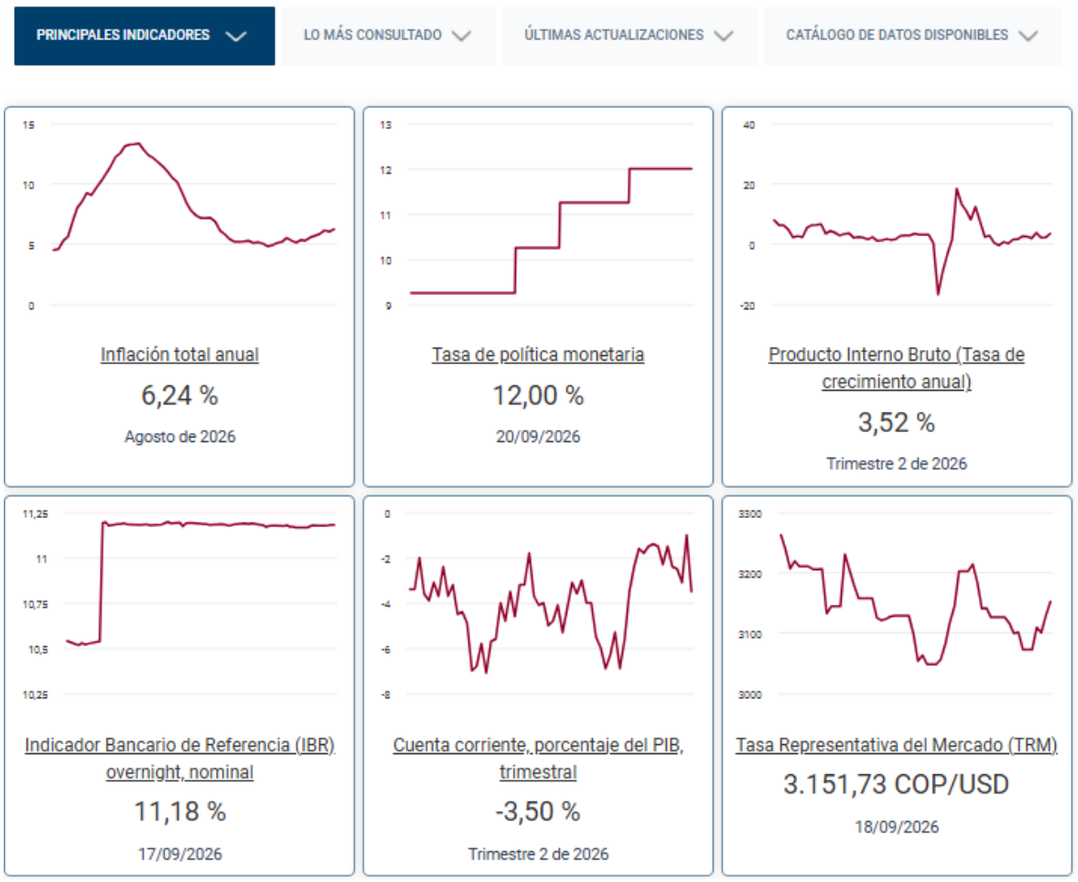
2012	1.798	$18 890	$566 700	5.8 %	2,44 %	$67 800	$ 634 500
2013	1.869	$19 633,33	$589 000	4.02 %	1.94 %	$70 500	$ 659 500
2014	2.000	$20 534	$616 000	4,5 %	3,66 %	$72 000	$ 688 000
2015	2.743	$21 478	$644 350	4,6 %	6,77 %	$74 000nota 10	$ 718 350
2016	3.051	$22 966	$689 455	7 %	5,75 %	$77 700nota 11	$ 767 155
2017	2.930	$24 590,56	$737 717	7 %	4,09 %	$83 14011	$ 820 857
2018	3.001	$26 041	$781 242	5,9 %12	3,18%	$88 211	$ 869 453
2019	3.281	$27 603	$828 11613	6 %	3,80%	$97 032	$ 925 148
2020	3.258	$29 260	$877 803	6 %	1,61 %	$102 854	$ 980 657
2021	3.487	$30 284	$908 526	3,5 %	3,47 %14	$106 454	$ 1 014 980
2022	4.099	$33 333	$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	$117 172	$ 1 117 172
2023	4.000	$38 666	$1 160 00016	16 %16	13.12%	$ 140 60616	$ 1 300 60616
2024	3.875	$43 333	$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	$ 162 000	$ 1 462 000
2025	4.411	$46 800	$1 423 500	9,54 %18		$ 200 000	$ 1 623 500
2026			$1,750,905	23%		$249,095	$ 2 000 000

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:
- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo,
independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este
aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores
objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la
Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa “Guerra contra las drogas” que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio

de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de

octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			
Nº	**SOCIO**	**FIRMA**	**VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR**
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	26 MAYO 1969 (TRADE.GOV)	16 OCTUBRE 1969 (TRADE.GOV)
2	MÉXICO	13 JUNIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	24 JULIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
4	CHILE	27 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	8 MAYO 2009 (TRADE.GOV)

5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	25 NOVIEMBRE 2008 (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))	1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN) (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))
6	CANADÁ	21 NOVIEMBRE 2008 (INTERNATIONAL.GC.CA)	15 AGOSTO 2011 (TRADE.GOV)
7	ESTADOS UNIDOS	22 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	15 MAYO 2012 (TRADE.GOV)
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	21 JULIO 2017 (TRADE.GOV)	20 DICIEMBRE 2017 (LEX MUNDI)
9	VENEZUELA	28 ABRIL 2011 (TRADE.GOV)	19 OCTUBRE 2012 (TRADE.GOV)
10	CUBA	15 SEPTIEMBRE 2000 (TRADE.GOV)	10 JULIO 2001 (LEX MUNDI)
11	UNIÓN EUROPEA	26 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	5 NOVIEMBRE 2014 (TRADE.GOV)
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	6 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	1 MAYO 2016 (TRADE.GOV)
13	COSTA RICA	22 MAYO 2013 (TRADE.GOV)	29 JULIO 2016 (TRADE.GOV)
14	COREA DEL SUR	21 FEBRERO 2013 (TRADE.GOV)	30 JUNIO 2016 (TRADE.GOV)
15	ISRAEL	1 JUNIO 2017 (TRADE.GOV)	11 AGOSTO 2020 (TRADE.GOV)
16	NICARAGUA	2 MARZO 1984 (TRADE.GOV)	2 SEPTIEMBRE 1985 (TRADE.GOV)
17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	9 AGOSTO 2007 (TRADE.GOV)	12 NOVIEMBRE 2009 (GUATEMALA); OTROS SIGUEN CRONOLOGÍA (LEX MUNDI)

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

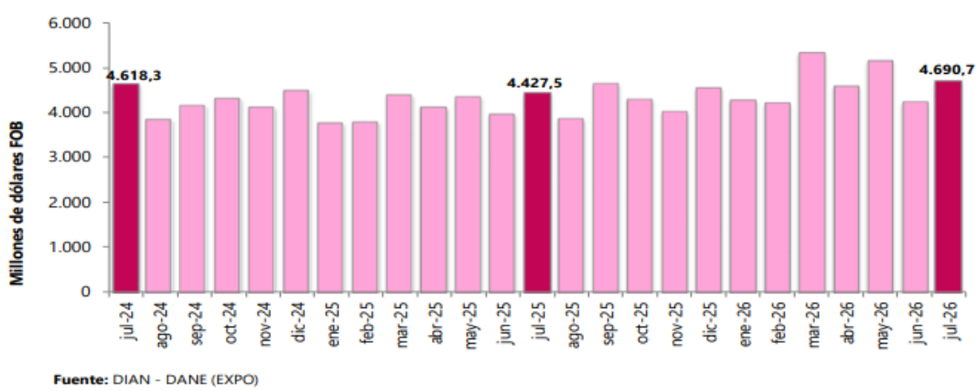
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 3 de septiembre de 2026

Exportaciones (EXPO)
Julio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2024-2026)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

JULIO 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%. En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025

1.5.8 Presupuesto oficial

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.179.882.592,00) INCLUIDO IVA, que incluye el pago de los costos directos e indirectos del suministro de los bienes, la prestación de los servicios de mantenimiento y garantía, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Su desglose por ítem es el siguiente:

1.6 Aspecto técnico

El presente proceso contempla el suministro de veintiocho (28) motocicletas y de los elementos complementarios de dotación, seguridad y mantenimiento que se relacionan a continuación, discriminados por entidad beneficiaria (Ejército Nacional – Décima Brigada / Policía Nacional – Policía Metropolitana de Valledupar), de conformidad con las fichas técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1 (motocicletas de 200 a 300 CC para el Ejército Nacional) y ETM-PN-013-A3 (motocicletas de 300 a 650 CC para la Policía Nacional), las cuales se anexan y forman parte integral del presente estudio:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Ejército	Policía
1	Motocicletas para el servicio de la Policía Nacional (300 a 650 CC), según Ficha Técnica ETM-PN-013-A3	Unidad	18	-	18
2	Motocicletas de 200 a 300 CC para el servicio del Ejército Nacional, según Ficha Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1	Unidad	10	10	-
3	Matrícula, seguros y pólizas: vehículos entregados matriculados con placa para uso oficial en Valledupar, con SOAT y seguro	Unidad	28	10	18

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Ejército	Policía
	todo riesgo vigente por un (1) año a partir de la matrícula inicial				
4	Logos y adhesivos de emblemas institucionales	Unidad	28	10	18
5	Mantenimiento preventivo de las motocicletas de la Policía Nacional, por 2 años o 24.000 km, lo primero que ocurra	Unidad	18	-	18
6	Mantenimiento preventivo de las motocicletas del Ejército Nacional, hasta los 20.000 km	Unidad	10	10	-
7	Cascos de protección para motociclista, norma NTDM 0015 A3 / Snell 2000 / NBR 7471	Unidad	56	20	36
8	Sirena compacta tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microprocesador e instalación	Unidad	28	10	18
9	Chalecos reflectivos color naranja o verde fluorescente, conforme al Ministerio de Transporte	Unidad	56	20	36
10	Kit de impermeable (tres piezas) y maletero de alta resistencia	Unidad	56	20	36
11	Pares de guantes de protección para motociclismo	Unidad	56	20	36
12	Chaquetas antifricción e impermeables con reflectivos, con defensas laterales para el Ejército Nacional	Unidad	10	10	-

Resumen de especificaciones técnicas mínimas de las motocicletas

Característica	Motocicletas Ejército Nacional (200-300 CC)	Motocicletas Policía Nacional (300-650 CC)
Modelo	Modelo 2026. Nueva.	Nueva, Modelo 2026.
Tipo	Todo terreno – Enduro	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure o Touring, según necesidad

Característica	Motocicletas Ejército Nacional (200-300 CC)	Motocicletas Policía Nacional (300-650 CC)
Cilindrada	Entre 200 CC y 300 CC (denominación comercial)	Mínimo de 300 CC a 650 CC (comercial)
Motor	Cuatro tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite	Cuatro tiempos
Potencia / Torque	Según ficha técnica	Mínimo 24 HP / Mínimo 25,5 N·m (comercial)
Combustible	Gasolina	Gasolina
Embrague	Multidisco húmedo	—
Encendido	CDI y/o TCI	Electrónico
Alimentación	—	Inyección electrónica
Arranque	Eléctrico	Eléctrico
Caja de velocidades	Mínimo cinco (5) velocidades	Mínimo cinco (5) velocidades
Transmisión	Mecánica	Mecánica
Frenos	Delantero disco; trasero disco o banda	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Batería 12V con capacidad para todos los sistemas	Con capacidad para todos los sistemas en pleno funcionamiento
Tanque	Mínimo 9 litros, con tapa y seguro	Mínimo 2,6 galones
Rines / llantas	Homologadas por el fabricante	Originales de fábrica; rin mínimo 17" trasero y 19" delantero, diseño de radios
Distancia entre ejes	—	Mínimo 1.425 mm
Control de emisiones	—	Euro 3 o superior (Ley 1972 de 2019)
Luces	Reglamentadas por el Ministerio de Transporte	Reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con encendido automático

Característica	Motocicletas Ejército Nacional (200-300 CC)	Motocicletas Policía Nacional (300-650 CC)
Color	Según directiva de Planeamiento Logístico vigente	Según Resolución 2711 del 21/08/2024 (Policía Nacional) o la que la modifique

Se incluyen, además, como equipo por cada motocicleta: dos (2) cascos de seguridad, dos (2) chalecos reflectivos, dos (2) impermeables de tres piezas, un (1) maletero de alta resistencia, dos (2) pares de guantes y, para las motocicletas del Ejército Nacional, dos (2) chaquetas antifricción e impermeables con protecciones laterales, una (1) sirena compacta profesional de 30 vatios y sistema de focos/luces LED, todo de conformidad con el detalle técnico de las fichas anexas.

Cada Motocicleta deberá ser entregada con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para el Ejército Nacional y la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

Garantía técnica, mantenimiento y soporte postventa

El proponente deberá ofrecer una garantía técnica que ampare las motocicletas contra defectos de fabricación, fallas de diseño o de materiales, incluyendo mano de obra y repuestos, sin costo adicional para la Entidad, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contado a partir de la fecha de entrega de cada motocicleta.

El contratista deberá ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo de cada motocicleta hasta agotar el kilometraje señalado en la respectiva ficha técnica (24.000 km para las motocicletas de la Policía Nacional y 20.000 km para las del Ejército Nacional), sin costo adicional para la Entidad, conforme al programa de mantenimiento del fabricante (cada 4.000 km), incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos. El servicio deberá prestarse a través de talleres autorizados a nivel nacional o, cuando la Entidad lo requiera, en el municipio de Valledupar, y deberá certificarse la infraestructura de la red de concesionarios y talleres del fabricante, ensamblador o representante de la marca.

El contratista deberá acreditar un programa de capacitación técnica y de inducción a los conductores y al personal de mantenimiento designado por el Ejército Nacional y la Policía Metropolitana de Valledupar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las motocicletas, así como la entrega de un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía por cada motocicleta.

1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al

objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

DECRETO 1860 DE 2021
Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de

vinculación.

- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la

ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas

y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno

de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

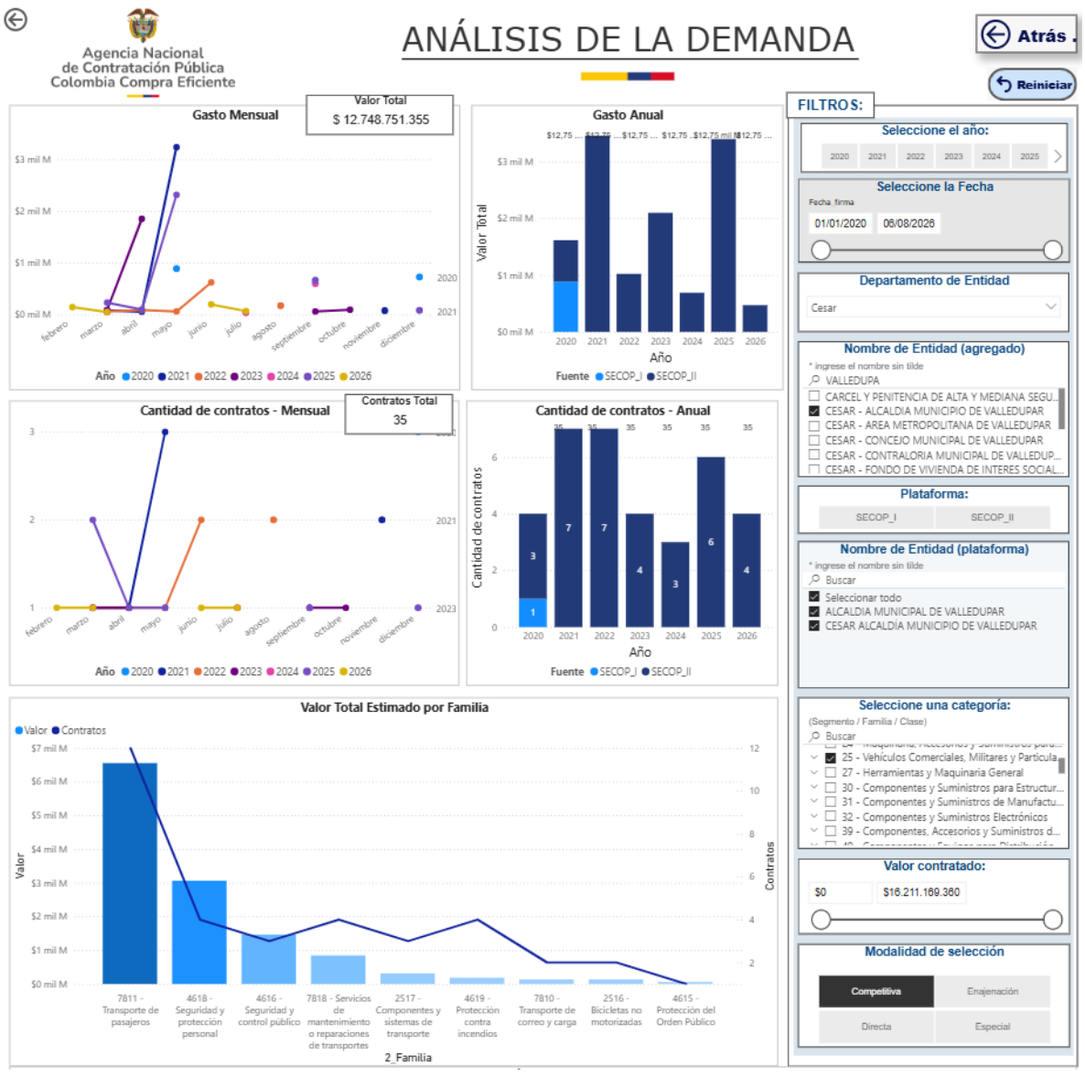
2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

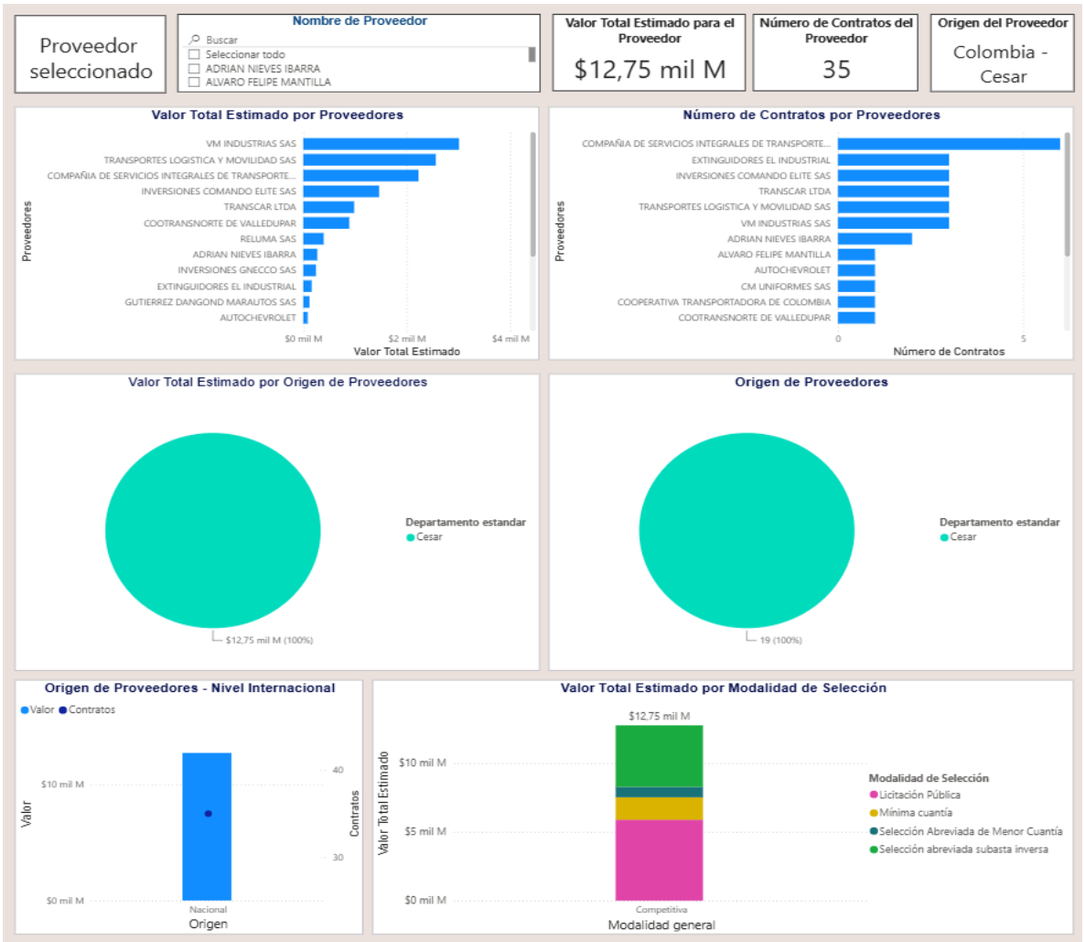
El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

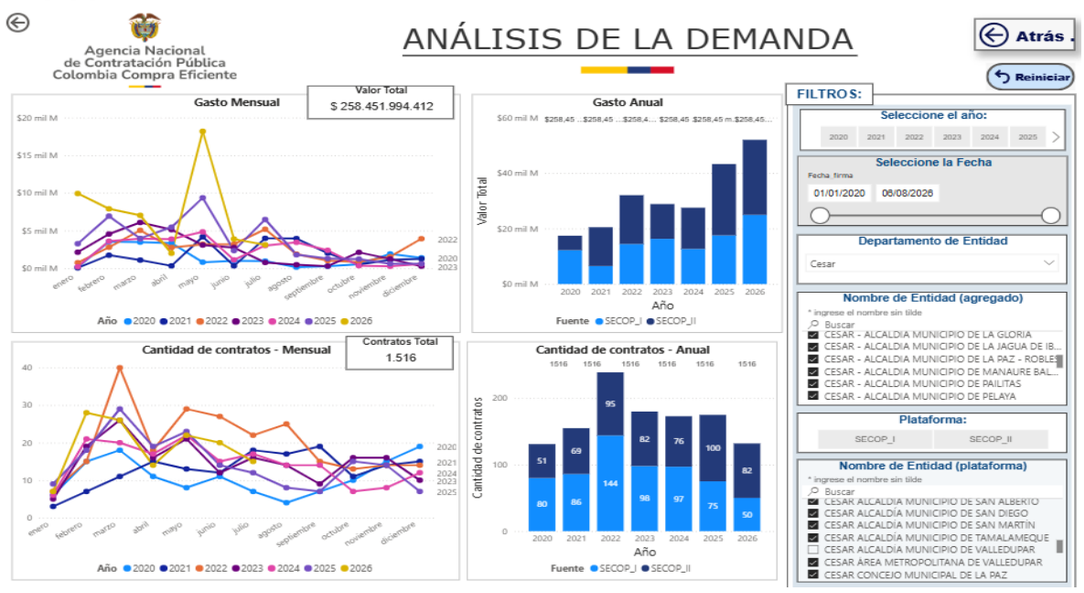
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7811 - Transporte de pasajeros	1	$887.600.000	6,96%	3	$982.800.000	7,71%	4	$286.640.000	2,25%
4618 - Seguridad y protección personal	1	$448.322.315	3,52%	1	$1.999.520.710	15,68%	2	$615.046.108	4,82%
4616 - Seguridad y control público									
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$245.000.000	1,92%	1	$393.414.000	3,09%	1	$120.000.000	0,94%
2517 - Componentes y sistemas de transporte									
4619 - Protección contra incendios				1	$21.441.500	0,17%			
7810 - Transporte de correo y carga	1	$34.144.000	0,27%						
2516 - Bicicletas no motorizadas									
4615 - Protección del Orden Público				1	$58.000.000	0,45%			
Total	4	$1.615.066.315	12,67%	7	$3.455.176.210	27,10%	7	$1.021.686.108	8,01%

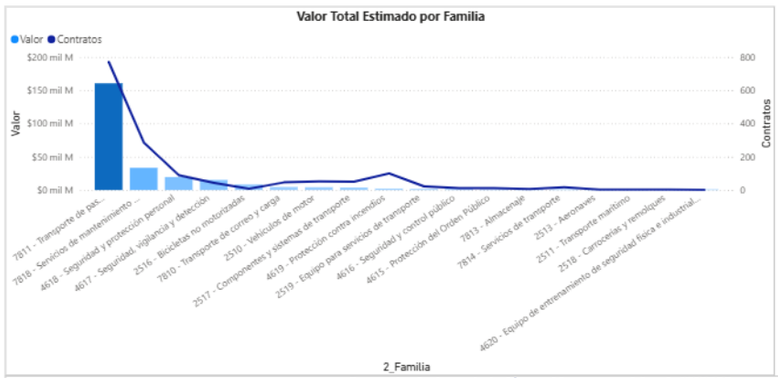


2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de "identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP y encuentra los siguientes procesos:

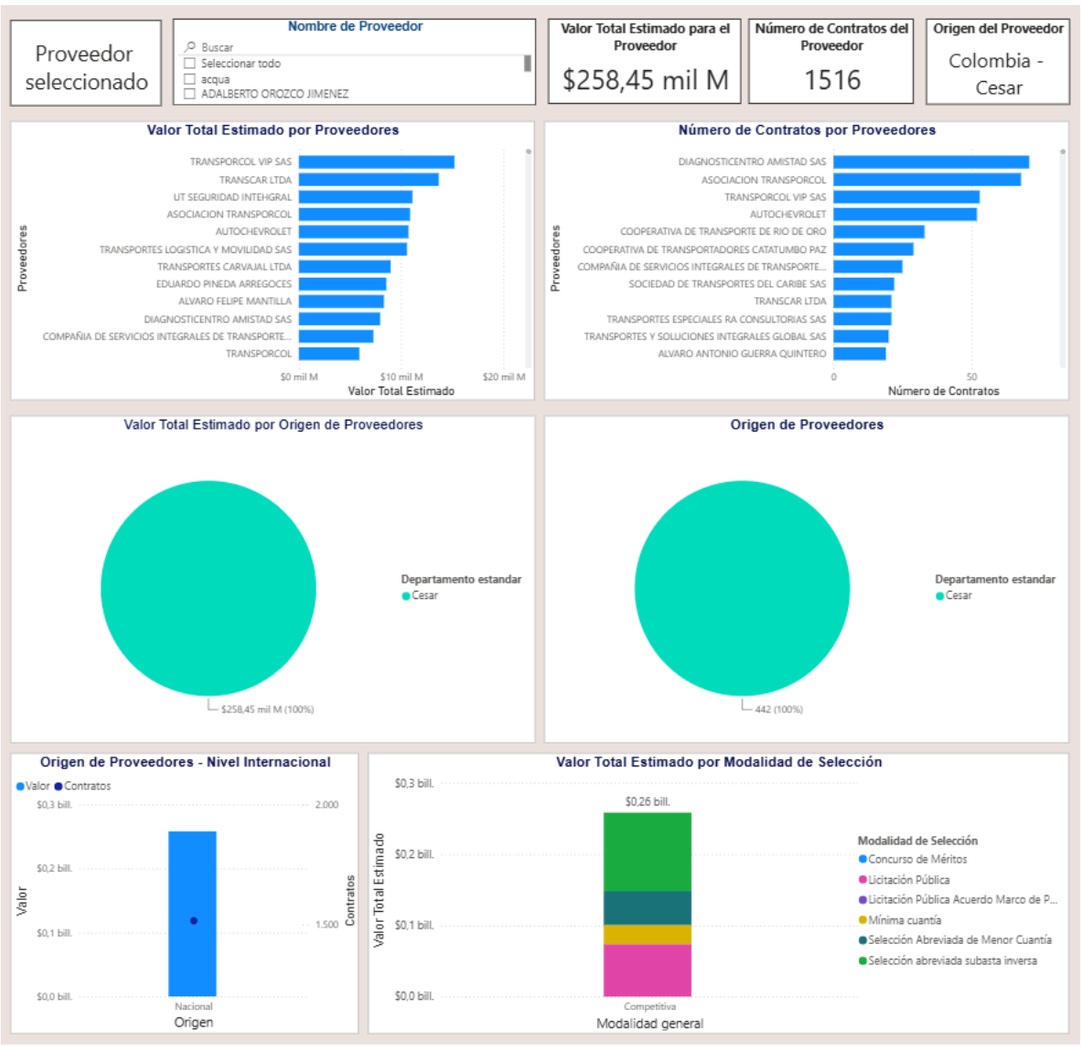
ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
7811 - Transporte de pasajeros	51	$9.729.252.481	4,39%	60	$7.443.599.077	3,36%	144	$19.630.218.703	8
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	37	$4.303.292.604	1,94%	29	$4.975.231.785	2,24%	38	$5.942.876.898	2
4618 - Seguridad y protección personal	13	$1.660.969.640	0,75%	14	$3.847.432.143	1,74%	7	$803.758.230	0
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	6	$725.455.640	0,33%	6	$984.711.355	0,44%	5	$727.177.193	0
2516 - Bicicletas no motorizadas	1	$36.057.000	0,02%	1	$41.000.024	0,02%	2	$2.427.485.920	1
7810 - Transporte de correo y carga	5	$84.550.800	0,04%	10	$137.165.200	0,06%	5	$1.144.718.458	0
2510 - Vehículos de motor				7	$1.889.956.558	0,85%	7	$244.797.871	0
2517 - Componentes y sistemas de transporte	3	$421.244.541	0,19%	5	$811.223.664	0,37%	10	$384.791.339	0
4616 - Seguridad y control público	1	$24.137.800	0,01%	1	$24.790.200	0,01%	1	$501.000	0
2519 - Equipo para servicios de transporte				1	$25.151.300	0,01%	3	$172.899.079	0
4619 - Protección contra incendios	9	$169.173.744	0,08%	14	$135.633.186	0,06%	11	$100.201.052	0
4615 - Protección del Orden Público	2	$104.994.000	0,05%	1	$58.000.000	0,03%	2	$55.999.996	0
Total	131	$17.430.463.450	7,86%	155	$20.485.850.885	9,24%	239	$32.044.334.494	14



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7811 - Transporte de pasajeros	70	$10.258.537.289	3,91%	81	$12.363.481.903	4,72%	52 $1
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	32	$4.556.149.474	1,74%	35	$3.729.803.288	1,42%	37 $
4618 - Seguridad y protección personal	12	$319.510.470	0,12%	12	$1.991.875.052	0,76%	13 $
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	6	$226.412.266	0,09%	4	$922.368.199	0,35%	6
2516 - Bicicletas no motorizadas				2	$66.670.000	0,03%	1
7810 - Transporte de correo y carga	6	$124.990.162	0,05%	6	$50.037.333	0,02%	5
2510 - Vehículos de motor	8	$251.164.350	0,10%	8	$469.409.820	0,18%	
2517 - Componentes y sistemas de transporte	10	$899.540.712	0,34%	4	$148.671.665	0,06%	3
4619 - Protección contra incendios	13	$127.763.310	0,05%	19	$1.060.515.779	0,40%	9
2519 - Equipo para servicios de transporte	2	$24.804.930	0,01%	2	$271.372.598	0,10%	
4616 - Seguridad y control público				3	$75.490.400	0,03%	1
4615 - Protección del Orden Público	1	$3.600.000	0,00%	1	$130.424.000	0,05%	2
7813 - Almacenaje	1	$15.470.000	0,01%	1	$109.242.000	0,04%	
7814 - Servicios de transporte	3	$337.537.140	0,13%	3	$276.980.136	0,11%	3
Total	**168**	**$17.700.408.718**	**6,75%**	**183**	**$21.979.048.473**	**8,38%**	**132 $1**

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa

las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector comercio se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector.

- Nivel de endeudamiento
- Indice de liquedez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2025 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** COMERCIO
 SECTOR: COMERCIO (Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	YAMVALLE LTDA	6.794.263	2.795.018	7.026.687	2.795.018	4.231.669	2.568.306	
2	CASA DE LOS MINEROS S.A.S.	3.697.048	1.603.230	8.497.468	4.669.576	3.827.892	1.318.621	64.162
3	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	10.148.251	3.013.616	12.818.673	6.308.806	6.509.867	1.756.897	120.241
4	SUKY MOTO SA	10.648.930	5.801.038	13.736.538	7.122.442	6.614.096	3.108.781	
5	DIRCOMOTOS LTDA	1.023.092	492.156	1.405.402	492.156	913.246	234.931	37.895
6	DISTRIEMPAQUES SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	1.026.202		1.823.090	1.287.380	535.710	66.709	86.556
7	TEXTILES EL GATO S.A.S	16.167.358	5.176.783	16.202.673	8.906.646	7.296.027	399.648	613.255
8	RIVERA Y FLOREZ SAS DISTRIBUCIONES	22.656.843	1.369.931	25.553.341	1.744.314	23.809.027	2.891.942	133.547
9	GOMEZ Y CIA SAS	5.137.949	3.191.901	5.506.157	3.373.173	2.132.984	514.955	
10	SUMOTO SA	14.209.829	9.714.033	26.212.870	11.765.815	14.447.055	4.857.165	705.838
11	CENTRO MOTORS LTDA	1.494.922	462.868	5.167.851	1.137.029	4.030.822	422.499	80.899

12	AMERICAN MOTOS SAS	4.839.491	2.165.658	4.914.042	2.936.303	1.977.739	1.351.176	359.552
13	YAMAHA MOTOS SAS	6.256.272	2.544.811	10.029.402	4.809.277	5.220.125	1.563.397	678.200
14	YAMAHA DEL CAFE SAS	4.042.661	942.795	4.500.338	942.795	3.557.543	587.607	81.817
15	SANTOUR SAS	29.659.214	8.929.285	29.867.567	11.958.024	17.909.543	1.571.883	
16	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	8.320.771	5.250.139	8.511.987	5.251.519	3.260.468	1.412.993	231.650
17	JOYA PABON S.A.S.	4.558.876	2.084.754	4.848.106	2.084.754	2.763.352	887.779	
18	MUNDO CROSS LTDA	15.893.641	12.578.746	18.620.090	13.078.746	5.541.344	2.361.938	721.220
19	IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	6.905.936	727.319	7.466.349	727.319	6.739.030	105.154	57.631
20	APM CALI SAS	10.095.075	4.534.142	10.099.563	4.534.142	5.565.421	238.489	
21	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	3.783.225	2.676.553	4.074.534	2.704.696	1.369.838	427.683	0
22	SUKIMOTO SA	2.223.378	1.472.506	5.015.794	1.886.249	3.129.545	204.344	44.396
23	RIOMOTOS S.A.S.	1.212.067	206.523	1.472.575	206.523	1.266.052	392.230	58.028
24	MUNDO YAMAHA S.A.	20.827.350	20.764.026	25.330.600	20.949.455	4.381.145	4.913.100	439.434
25	PRIMOTOS S.A.S.	2.029.147	706.348	2.054.033	1.183.534	870.499	137.275	
26	YAMAHA SPORTS SAS	5.720.686	2.300.922	7.376.878	2.364.068	5.012.810	2.534.851	382.137
27	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	2.649.403	261.225	4.087.699	931.458	3.156.241	428.488	54.167
28	MOTOAGRO SAS	2.310.688	432.876	2.947.674	432.876	2.514.798	720.658	80.575
29	IMPORTADORA BIKE S.A.S	2.476.969	1.905.131	4.045.542	1.916.394	2.129.148	520.876	419.121
30	SUMOTO SA	7.995.168	4.859.055	10.920.481	6.322.199	4.598.282	975.330	97.483
31	CARDENAS GOEZ SAS	1.060	227.159	1.013.730	879.096	134.634	1.060	
32	VALLE MOTOS SAS	4.417.969	1.427.567	5.688.655	1.789.755	3.898.900	806.258	
33	SAMURAI MOTOR S.A.S	2.962.254	227.903	3.123.858	717.335	2.406.523	246.606	55.515
34	MULTIMARKAS SAS	6.630.407	1.390.826	10.297.684	1.871.852	8.425.832	2.151.123	236.019
35	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	5.680.404	1.127.463	9.539.460	4.974.480	4.564.980	374.891	359.129
36	C I JAPAN SAS	4.348.884	3.383.410	4.348.884	3.383.410	965.474	24.114	
37	MOTOS DEL CAMINO SAS	2.311.614	197.714	3.367.284	1.159.683	2.207.601	189.437	
38	CHOHO COLOMBIA SAS	41.342.248	19.731.470	44.378.239	33.321.568	11.056.671	5.445.397	2.472.244
39	REBUJIA SAS	17.031.121	14.616.373	25.125.588	16.929.605	8.195.983	1.665.041	1.872.513
40	TODOMOTOS VS SAS	40.962.084	28.624.301	44.170.929	28.643.556	15.527.373	10.383.011	1.827.673
41	ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	8.825.172	3.783.693	9.792.633	4.405.126	5.387.507	912.166	
42	TTROCHA RUTA Y CROSS LTDA	5.020.817	2.458.813	6.300.873	2.458.813	3.842.060	967.927	95.454
43	CREDITOS PARRA Y CIA SAS	5.456.802	3.436.087	11.383.653	6.545.412	4.838.241	704.211	479.095
44	COMERCIAL MOTORS SAS	5.922.254	5.541.228	9.603.239	5.885.188	3.718.051	2.177.788	70.145
45	IMPORHONDA LIMITADA	2.177.733	753.701	6.318.692	1.951.240	4.367.452	258.538	
46	ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA	34.145.023	9.211.112	38.545.863	9.520.307	29.025.556	6.436.654	1.013.667
47	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	645.732	49.075	654.055	49.075	604.980	- 65.402	7.071
48	REGNIER Y CIA S EN C	3.334.146	1.052.537	3.568.072	1.052.537	2.515.535	1.301.388	588.897
49	DISMERCA SAS	47.143.356	37.807.448	49.709.047	38.036.398	11.672.649	2.754.730	2.651.712

50	TULUA MOTOS S.A	8.708.352	4.787.081	13.607.773	8.378.786	5.228.987	885.971	278.397
51	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	2.677.060	645.298	3.441.426	1.300.530	2.140.896	-78.878	62.014
52	MOTOR UNO SAS	6.081.672	3.608.643	6.257.193	5.369.965	887.228	463.208	243.272
53	PIJAOS MOTOS SA	10.336.062	6.299.846	20.594.752	7.889.835	12.704.917	1.139.885	396.219
54	MOTOS DE OCCIDENTE S.A.S	3.665.521	635.380	3.799.299	635.380	3.163.919	871.319	
55	DYSYAMOTOS S.A.S	3.675.179	1.860.035	5.663.824	1.860.035	3.803.789	823.641	81.874
56	CALDAS MOTOS SAS	3.180.468	696.925	3.516.612	696.925	2.819.687	472.125	72.064
57	SETELOGISTICA & COMERCIALIZADORA SAS	36.855.345	20.667.615	48.284.839	20.667.615	27.617.224	2.868.764	698.509
58	MOTOS DEL DARIEN SAS	15.165.097	7.302.421	18.947.159	7.313.828	11.633.331	728.414	406.775
59	SU MOTO DEL CAFE SAS	6.309.772	2.199.330	10.578.094	2.507.263	8.070.831	1.574.161	184.924
60	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	6.055.917	1.203.090	7.115.830	1.203.090	5.912.740	1.053.257	100.862
61	YAMASPORT S.A.	2.740.777	1.261.560	4.988.319	2.907.761	2.080.558	432.259	178.319
62	SU MOTO DEL ORIENTE S.AS.	5.675.277	495.201	7.163.437	511.877	6.651.560	693.839	47.354
63	PLANETA MOTOS SAS	5.400.951	6.238.878	6.973.448	6.238.878	734.570	598.662	
64	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	4.043.845	3.246.147	4.371.281	3.246.147	1.125.134	1.337.886	131.343
65	REYPAR MOTOS A.S.	17.129.809	5.804.847	17.271.467	5.804.847	11.466.620	4.107.531	721.736
66	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	5.102.987	1.903.457	5.216.373	1.903.457	3.312.916	792.573	
67	MOTO PLANET SAS	12.617.355	4.078.759	14.083.605	4.078.759	10.004.846	4.261.268	322.908
68	YAMOTOS SAS	10.197.033	4.613.073	11.775.746	5.274.223	6.501.523	2.264.122	543.108
69	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	7.280.844	2.118.065	8.982.873	2.225.874	6.756.999	2.515.538	148.249
70	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	1.066.281	923.465	1.086.489	923.465	163.024	-7.390	66.078
71	MOTOCREDITO SAS	11.995.740	3.911.221	12.447.279	4.206.396	8.240.883	3.801.049	347.502
72	MUNDO CROSS LTDA	53.025.223	25.085.089	54.755.967	27.818.396	26.937.571	13.674.961	1.835.842
73	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	669.984	132.233	955.388	434.745	520.643	153.899	
74	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	16.831.750	11.587.657	17.468.464	11.764.662	5.703.802	2.398.509	1.657.112
75	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE S.A.S	1.671.787	1.111.663	1.775.335	1.111.663	663.672	177.954	
76	MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA	8.368.199	6.127.774	9.338.752	6.127.774	3.210.978	2.196.079	483.331
77	MOTORSPORTBIKES SAS	2.975.630	1.439.384	3.074.675	1.948.312	1.126.363	1.071.599	344.714
78	IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	6.042.372	2.060.827	6.946.628	3.932.206	3.014.422	136.161	
79	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	5.523.805	2.054.433	7.013.077	2.054.433	4.958.644	328.228	
80	GP BIKES S.A.S	2.808.458	2.386.608	3.017.626	2.386.608	631.018	438.227	178.389
81	IMPORTACIONES HHM SAS	3.413.093	2.093.745	4.174.537	3.556.139	618.398	-229.904	0
82	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	4.440.000	2.160.560	5.570.477	3.426.106	2.144.371	651.062	309.957
83	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	26.037.951	11.068.841	28.145.807	17.292.169	10.853.638	1.761.662	1.226.999
84	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	4.898.900	1.237.850	5.624.368	1.844.302	3.780.066	1.071.265	
85	MOTOMARKET GROUP SAS	4.258.286	1.959.101	5.192.428	2.140.657	3.051.771	813.604	249.498
86	GRUPO EMPRESARIAL SERO S.A.S.	17.890.586	13.189.850	22.737.844	15.522.428	7.215.416	3.965.559	577.113
87	MULTIMOTOS BIKE SAS	4.474.707	6.904.670	13.102.437	8.382.864	4.719.573	2.173.485	435.241
88	INVERSIONES MOTOFUTURO SAS	6.620.179	1.852.543	7.869.982	5.104.882	2.765.100	584.974	268.948

89	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	4.679.777	1.446.292	5.286.600	2.934.772	2.351.828	772.892	156.795
90	LABORATORIO GRUPO FARMACEUTICO DE COLOMBIA L.G.F.C S.A.S	3.169.125	2.027.616	3.386.994	2.027.616	1.359.378	-	
91	DISTRIFABRICA RAMIREZ SAS	17.278.380	10.362.941	19.716.162	10.362.941	9.353.221	2.270.475	
92	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS.	969.059	901.107	1.493.170	901.107	592.063	208.041	23.357
93	MOTO EXPLORER SAS	3.339.029	933.231	3.895.391	1.212.596	2.682.795	705.439	191.867
94	YOKOMAR S.A.S.	13.674.945	12.043.544	20.897.858	18.809.799	2.088.059	- 364.548	1.940.417
95	PROMOTOS DEL CARIBE SAS	1.574.771	601.370	1.696.320	803.800	892.520	172.623	
96	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	2.954.317	1.012.188	14.844.590	3.733.589	11.111.001	149.067	114.578
97	INVERSIONES RMC INTERNACIONAL SAS	13.407.207	4.937.681	16.039.895	10.465.239	5.574.656	2.222.939	817.107
98	MOTORED OB SAS	4.899.795	913.812	4.941.610	913.812	4.027.798	220.046	179.423
99	SU MOTO DE IBAGUE SAS	5.690.888	2.653.961	10.042.564	4.018.461	6.024.103	1.197.960	265.648
100	MOTOAUTO STORE SAS	8.408.738	3.647.390	8.443.368	5.391.250	3.052.118	3.488.051	889.346
101	MONTERREY MOTOS SAS	4.801.855	2.171.294	4.923.413	2.195.874	2.727.539	1.351.088	229.605
102	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	3.071.998	791.965	3.719.077	2.163.547	1.555.530	426.445	206.627
103	IMPORTADORA JOTAPARTES SAS	35.766.807	3.100.075	39.455.464	3.260.884	36.194.580	5.815.482	372.723
104	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	11.281.800	6.803.034	11.751.952	6.803.034	4.948.918	2.552.824	569.450
105	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS	3.700.184	5.999.319	8.776.017	9.359.245	- 583.228	587.910	583.586
106	INVERSIONES P&G S.A.S	15.342.375	6.671.634	16.913.112	6.671.634	10.241.478	4.015.679	432.988
107	MEGAMOTO SAS	4.603.713	1.375.989	4.844.037	2.484.721	2.359.316	348.135	0
108	DIVEXA SAS	19.291.907	6.528.480	19.995.463	15.925.467	4.069.996	1.833.234	1.078.594
109	DISTRAMOTOR	6.742.968	4.755.209	7.151.846	5.005.259	2.146.587	925.690	561.155
110	MOTORED DE COLOMBIA SAS	72.116.763	52.855.897	76.994.608	62.054.535	14.940.073	13.425.017	1.034.136
111	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	8.112.450	4.428.064	10.332.938	4.479.833	5.853.105	- 683.893	594.548
112	MOTO EXPERIENCIA SAS	8.045.339	7.184.315	13.781.511	8.136.447	5.645.064	1.810.306	623.309
113	IMPORTADORA NASA S.A.S.	16.199.184	9.156.777	17.894.721	12.322.095	5.572.626	2.821.755	941.450
114	MACESAMOTOS S.A.S	4.711.276	1.003.601	5.836.259	1.003.601	4.832.658	468.164	198.970
115	MOTTODO SAS	12.548.252	4.505.146	14.683.695	11.455.060	3.228.635	2.463.188	859.623
116	SUKIPARTES SAS	3.404.580	2.856.192	5.147.303	3.506.192	1.641.111	403.882	
117	DURAMAX IMPORTACIONES SAS	22.888.016	559.385	23.120.685	16.500.673	6.620.012	1.061.900	
118	CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS SAS	3.294.841	1.907.340	3.617.825	2.130.427	1.487.398	754.042	116.652
119	YAMAMOTOS S.A.S.	7.101.856	3.004.779	12.372.944	3.849.451	8.523.493	2.394.892	427.494
120	DISTRIMOTOS PALMIRA SAS	5.272.876	2.341.115	8.343.522	2.392.048	5.951.474	820.777	
121	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	1.604.528	2.605.683	2.973.636	3.211.820	- 238.184	- 789.319	
122	3EFFORT SAS	5.880.554	516.599	6.016.285	516.599	5.499.686	241.602	38.870
123	MOTO FACTORY SAS	7.943.720	6.773.251	8.979.657	7.057.090	1.922.567	336.035	
124	CASCOS STORE SAS	5.633.265	4.065.840	10.302.581	8.727.279	1.575.302	- 371.749	0
125	JG BICIMOTOS SAS	5.712.218	2.108.551	6.148.895	4.725.032	1.423.863	505.282	477.985
126	MEGA1 S.A.S.	34.208.697	35.460.688	42.642.106	35.460.688	7.181.418	4.367.551	
127	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	9.468.119	11.582.372	24.326.291	13.524.597	10.801.694	1.226.259	664.256
128	INVERSIONES LOGUZ SAS	10.485.835	2.659.226	10.657.734	2.659.226	7.998.508	3.696.609	456.396

129	DUCAMOTOCOL SAS	36.299.157	30.328.542	39.619.020	30.328.542	9.290.478	2.358.054	322.386
130	VERIFICARTE AAA SAS	4.628.323	4.896.631	4.944.176	4.896.631	47.545	424.559	359.253
131	MOTOCICLETAS SAS	5.743.824	1.936.231	5.850.650	1.936.231	3.914.419	667.871	9.026
132	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	10.230.392	7.904.100	14.132.786	8.082.536	6.050.250	954.173	247.671
133	IBIZA MOTOS SAS	5.640.924	4.509.529	6.150.377	4.967.721	1.182.656	1.236.874	330.106
134	STEV MOTOS P Y P SAS	5.874.443	3.989.963	7.794.976	7.113.455	681.521	-407.629	833.346
135	JAPOLANDIA MOVIL SAS	15.606.982	5.881.953	15.652.951	5.881.953	9.770.998	1.609.843	
136	UTILITARIOS SAS	19.716.517	15.976.944	19.823.775	15.976.944	3.846.831	4.628.111	1.657.856
137	OROZCO MOTOS SAS	2.593.917	1.302.993	2.610.502	1.302.993	1.307.509	183.333	39.010
138	IINVERSIONES GUTIERREZ HERNANDEZ SAS	1.113.802	1.278.727	2.741.954	2.239.031	502.923	331.625	152.630
139	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	3.037.271	4.183.191	4.495.016	5.032.305	-537.289	1.075.878	494.553
140	SERVIMOTOS LA PRIMERA SAS	10.529.227	2.047.202	10.931.678	2.047.202	8.884.476	615.374	222.035
141	GRUPO CREACTIVOS PUBLICIDAD S.A.S	436.077	271.264	1.166.014	381.498	784.516	-56.087	63.462
142	REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	10.448.165	1.449.463	10.709.943	1.689.499	9.020.444	226.431	
143	FRATELLI COLOMBIA SAS	22.920.467	8.221.966	28.570.960	17.754.325	10.816.635	3.130.456	701.261
144	PROGREMOTOS S.A	1.307.287	1.996.241	1.957.287	2.099.995	-142.708	-3.644	
145	SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS	3.372.333	2.259.413	3.591.895	2.260.303	1.331.592	471.687	88.573
146	MOTOAMERICANA SAS	17.623.504	17.255.402	23.254.892	18.147.561	5.107.331	1.853.849	1.199.556
147	MOTOBLU S.A.S.	3.126.704	920.129	3.813.395	1.025.381	2.788.014	2.034.768	304.150
148	MOTOPARTS SOLUTIONS SAS	32.256.275	8.330.870	33.335.961	8.330.870	25.005.091	15.986.593	2.732.659
149	RALLYE MOTORS SAS	7.179.259	2.234.986	7.300.383	2.730.514	4.569.869	2.176.726	304.204

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	YAMVALLE LTDA	2,43	0,40	INDT	0,61	0,37
2	CASA DE LOS MINEROS S.A.S.	2,31	0,55	20,55	0,34	0,16
3	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	3,37	0,49	14,61	0,27	0,14
4	SUKY MOTO SA	1,84	0,52	INDT	0,47	0,23
5	DIRCOMOTOS LTDA	2,08	0,35	6,20	0,26	0,17
6	DISTRIEMPAQUES SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	INDT	0,71	0,77	0,12	0,04
7	TEXTILES EL GATO S.A.S	3,12	0,55	0,65	0,05	0,02
8	RIVERA Y FLOREZ SAS DISTRIBUCIONES	16,54	0,07	21,65	0,12	0,11
9	GOMEZ Y CIA SAS	1,61	0,61	INDT	0,24	0,09
10	SUMOTO SA	1,46	0,45	6,88	0,34	0,19

11	CENTRO MOTORS LTDA	3,23	0,22	5,22	0,10	0,08
12	AMERICAN MOTOS SAS	2,23	0,60	3,76	0,68	0,27
13	YAMAHA MOTOS SAS	2,46	0,48	2,31	0,30	0,16
14	YAMAHA DEL CAFE SAS	4,29	0,21	7,18	0,17	0,13
15	SANTOUR SAS	3,32	0,40	INDT	0,09	0,05
16	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	1,58	0,62	6,10	0,43	0,17
17	JOYA PABON S.A.S.	2,19	0,43	INDT	0,32	0,18
18	MUNDO CROSS LTDA	1,26	0,70	3,27	0,43	0,13
19	IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	9,50	0,10	1,82	0,02	0,01
20	APM CALI SAS	2,23	0,45	INDT	0,04	0,02
21	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	1,41	0,66	INDT	0,31	0,10
22	SUKIMOTO SA	1,51	0,38	4,60	0,07	0,04
23	RIOMOTOS S.A.S.	5,87	0,14	6,76	0,31	0,27
24	MUNDO YAMAHA S.A.	1,00	0,83	11,18	1,12	0,19
25	PRIMOTOS S.A.S.	2,87	0,58	INDT	0,16	0,07
26	YAMAHA SPORTS SAS	2,49	0,32	6,63	0,51	0,34
27	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	10,14	0,23	7,91	0,14	0,10
28	MOTOAGRO SAS	5,34	0,15	8,94	0,29	0,24
29	IMPORTADORA BIKE S.A.S	1,30	0,47	1,24	0,24	0,13
30	SUMOTO SA	1,65	0,58	10,01	0,21	0,09
31	CARDENAS GOEZ SAS	0,00	0,87	INDT	0,01	0,00
32	VALLE MOTOS SAS	3,09	0,31	INDT	0,21	0,14
33	SAMURAI MOTOR S.A.S	13,00	0,23	4,44	0,10	0,08
34	MULTIMARKAS SAS	4,77	0,18	9,11	0,26	0,21
35	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	5,04	0,52	1,04	0,08	0,04
36	C I JAPAN SAS	1,29	0,78	INDT	0,02	0,01
37	MOTOS DEL CAMINO SAS	11,69	0,34	INDT	0,09	0,06
38	CHOHO COLOMBIA SAS	2,10	0,75	2,20	0,49	0,12
39	REBUJIA SAS	1,17	0,67	0,89	0,20	0,07
40	TODOMOTOS VS SAS	1,43	0,65	5,68	0,67	0,24
41	ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	2,33	0,45	INDT	0,17	0,09
42	TTROCHA RUTA Y CROSS LTDA	2,04	0,39	10,14	0,25	0,15
43	CREDITOS PARRA Y CIA SAS	1,59	0,57	1,47	0,15	0,06
44	COMERCIAL MOTORS SAS	1,07	0,61	31,05	0,59	0,23
45	IMPORHONDA LIMITADA	2,89	0,31	INDT	0,06	0,04

46	ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA	3,71	0,25	6,35	0,22	0,17
47	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	13,16	0,08	-9,25	-0,11	-0,10
48	REGNIER Y CIA S EN C	3,17	0,29	2,21	0,52	0,36
49	DISMERCA SAS	1,25	0,77	1,04	0,24	0,06
50	TULUA MOTOS S.A	1,82	0,62	3,18	0,17	0,07
51	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	4,15	0,38	-1,27	-0,04	-0,02
52	MOTOR UNO SAS	1,69	0,86	1,90	0,52	0,07
53	PIJAOS MOTOS SA	1,64	0,38	2,88	0,09	0,06
54	MOTOS DE OCCIDENTE S.A.S	5,77	0,17	INDT	0,28	0,23
55	DYSYAMOTOS S.A.S	1,98	0,33	10,06	0,22	0,15
56	CALDAS MOTOS SAS	4,56	0,20	6,55	0,17	0,13
57	SETELOGISTICA & COMERCIALIZADORA SAS	1,78	0,43	4,11	0,10	0,06
58	MOTOS DEL DARIEN SAS	2,08	0,39	1,79	0,06	0,04
59	SU MOTO DEL CAFE SAS	2,87	0,24	8,51	0,20	0,15
60	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	5,03	0,17	10,44	0,18	0,15
61	YAMASPORT S.A.	2,17	0,58	2,42	0,21	0,09
62	SU MOTO DEL ORIENTE S.AS.	11,46	0,07	14,65	0,10	0,10
63	PLANETA MOTOS SAS	0,87	0,89	INDT	0,81	0,09
64	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	1,25	0,74	10,19	1,19	0,31
65	REYPAR MOTOS A.S.	2,95	0,34	5,69	0,36	0,24
66	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	2,68	0,36	INDT	0,24	0,15
67	MOTO PLANET SAS	3,09	0,29	13,20	0,43	0,30
68	YAMOTOS SAS	2,21	0,45	4,17	0,35	0,19
69	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	3,44	0,25	16,97	0,37	0,28
70	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	1,15	0,85	-0,11	-0,05	-0,01
71	MOTOCREDITO SAS	3,07	0,34	10,94	0,46	0,31
72	MUNDO CROSS LTDA	2,11	0,51	7,45	0,51	0,25
73	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	5,07	0,46	INDT	0,30	0,16
74	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	1,45	0,67	1,45	0,42	0,14
75	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE S.A.S	1,50	0,63	INDT	0,27	0,10
76	MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA	1,37	0,66	4,54	0,68	0,24
77	MOTORSPORTBIKES SAS	2,07	0,63	3,11	0,95	0,35

78	IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	2,93	0,57	INDT	0,05	0,02
79	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	2,69	0,29	INDT	0,07	0,05
80	GP BIKES S.A.S	1,18	0,79	2,46	0,69	0,15
81	IMPORTACIONES HHM SAS	1,63	0,85	INDT	-0,37	-0,06
82	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	2,06	0,62	2,10	0,30	0,12
83	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	2,35	0,61	1,44	0,16	0,06
84	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	3,96	0,33	INDT	0,28	0,19
85	MOTOMARKET GROUP SAS	2,17	0,41	3,26	0,27	0,16
86	GRUPO EMPRESARIAL SERO S.A.S.	1,36	0,68	6,87	0,55	0,17
87	MULTIMOTOS BIKE SAS	0,65	0,64	4,99	0,46	0,17
88	INVERSIONES MOTOFUTURO SAS	3,57	0,65	2,18	0,21	0,07
89	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	3,24	0,56	4,93	0,33	0,15
90	LABORATORIO GRUPO FARMACEUTICO DE COLOMBIA L.G.F.C S.A.S	1,56	0,60	INDT	0,00	0,00
91	DISTRIFABRICA RAMIREZ SAS	1,67	0,53	INDT	0,24	0,12
92	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS.	1,08	0,60	8,91	0,35	0,14
93	MOTO EXPLORER SAS	3,58	0,31	3,68	0,26	0,18
94	YOKOMAR S.A.S.	1,14	0,90	-0,19	-0,17	-0,02
95	PROMOTOS DEL CARIBE SAS	2,62	0,47	INDT	0,19	0,10
96	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	2,92	0,25	1,30	0,01	0,01
97	INVERSIONES RMC INTERNACIONAL SAS	2,72	0,65	2,72	0,40	0,14
98	MOTORED OB SAS	5,36	0,18	1,23	0,05	0,04
99	SU MOTO DE IBAGUE SAS	2,14	0,40	4,51	0,20	0,12
100	MOTOAUTO STORE SAS	2,31	0,64	3,92	1,14	0,41
101	MONTERREY MOTOS SAS	2,21	0,45	5,88	0,50	0,27
102	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	3,88	0,58	2,06	0,27	0,11
103	IMPORTADORA JOTAPARTES SAS	11,54	0,08	15,60	0,16	0,15
104	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	1,66	0,58	4,48	0,52	0,22
105	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS	0,62	1,07	1,01	-1,01	0,07
106	INVERSIONES P&G S.A.S	2,30	0,39	9,27	0,39	0,24
107	MEGAMOTO SAS	3,35	0,51	INDT	0,15	0,07
108	DIVEXA SAS	2,96	0,80	1,70	0,45	0,09
109	DISTRAMOTOR	1,42	0,70	1,65	0,43	0,13

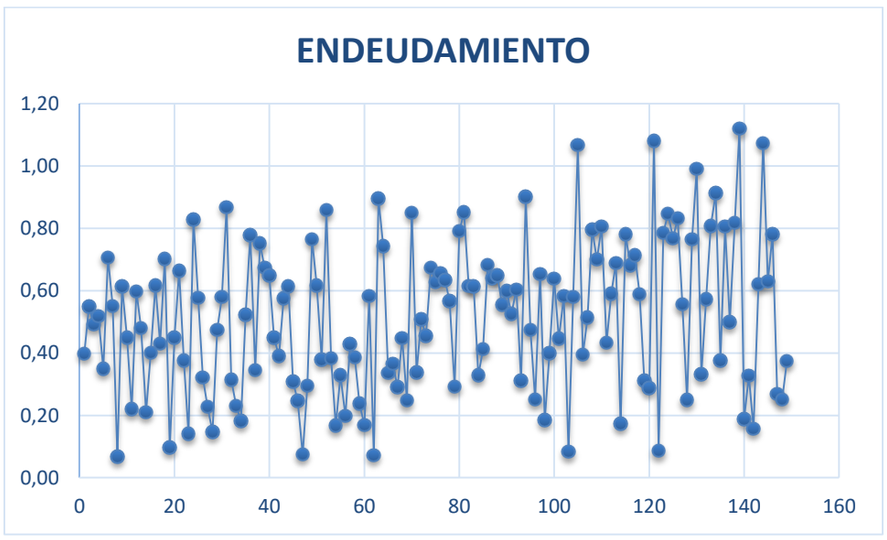
110	MOTORED DE COLOMBIA SAS	1,36	0,81	12,98	0,90	0,17
111	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	1,83	0,43	-1,15	-0,12	-0,07
112	MOTO EXPERIENCIA SAS	1,12	0,59	2,90	0,32	0,13
113	IMPORTADORA NASA S.A.S.	1,77	0,69	3,00	0,51	0,16
114	MACESAMOTOS S.A.S	4,69	0,17	2,35	0,10	0,08
115	MOTTODO SAS	2,79	0,78	2,87	0,76	0,17
116	SUKIPARTES SAS	1,19	0,68	INDT	0,25	0,08
117	DURAMAX IMPORTACIONES SAS	40,92	0,71	INDT	0,16	0,05
118	CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS SAS	1,73	0,59	6,46	0,51	0,21
119	YAMAMOTOS S.A.S.	2,36	0,31	5,60	0,28	0,19
120	DISTRIMOTOS PALMIRA SAS	2,25	0,29	INDT	0,14	0,10
121	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	0,62	1,08	INDT	3,31	-0,27
122	3EFFORT SAS	11,38	0,09	6,22	0,04	0,04
123	MOTO FACTORY SAS	1,17	0,79	INDT	0,17	0,04
124	CASCOS STORE SAS	1,39	0,85	INDT	-0,24	-0,04
125	JG BICIMOTOS SAS	2,71	0,77	1,06	0,35	0,08
126	MEGA1 S.A.S.	0,96	0,83	INDT	0,61	0,10
127	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	0,82	0,56	1,85	0,11	0,05
128	INVERSIONES LOGUZ SAS	3,94	0,25	8,10	0,46	0,35
129	DUCAMOTOCOL SAS	1,20	0,77	7,31	0,25	0,06
130	VERIFICARTE AAA SAS	0,95	0,99	1,18	8,93	0,09
131	MOTOCICLETAS SAS	2,97	0,33	73,99	0,17	0,11
132	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	1,29	0,57	3,85	0,16	0,07
133	IBIZA MOTOS SAS	1,25	0,81	3,75	1,05	0,20
134	STEV MOTOS P Y P SAS	1,47	0,91	-0,49	-0,60	-0,05
135	JAPOLANDIA MOVIL SAS	2,65	0,38	INDT	0,16	0,10
136	UTILITARIOS SAS	1,23	0,81	2,79	1,20	0,23
137	OROZCO MOTOS SAS	1,99	0,50	4,70	0,14	0,07
138	IINVERSIONES GUTIERREZ HERNANDEZ SAS	0,87	0,82	2,17	0,66	0,12
139	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	0,73	1,12	2,18	-2,00	0,24
140	SERVIMOTOS LA PRIMERA SAS	5,14	0,19	2,77	0,07	0,06
141	GRUPO CREACTIVOS PUBLICIDAD S.A.S	1,61	0,33	-0,88	-0,07	-0,05
142	REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	7,21	0,16	INDT	0,03	0,02
143	FRATELLI COLOMBIA SAS	2,79	0,62	4,46	0,29	0,11
144	PROGREMOTOS S.A	0,65	1,07	INDT	0,03	0,00

145	SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS	1,49	0,63	5,33	0,35	0,13
146	MOTOAMERICANA SAS	1,02	0,78	1,55	0,36	0,08
147	MOTOBLU S.A.S.	3,40	0,27	6,69	0,73	0,53
148	MOTOPARTS SOLUTIONS SAS	3,87	0,25	5,85	0,64	0,48
149	RALLYE MOTORS SAS	3,21	0,37	7,16	0,48	0,30
TOTAL		473,46	76,74	650,02	51,72	19,03
PROMEDIO		**3,18**	**0,52**	**4,36**	**0,35**	**0,13**
MEDIANA		**2,20**	**0,52**	**4,14**	**0,25**	**0,12**
MEDIA PODADA 10%		**2,62**	**0,51**	**6,26**	**0,28**	**0,12**
MEDIA ACOTADA 10%		**2,62**	**0,51**	**4,89**	**0,28**	**0,12**

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores, en la cual la métrica estadística utilizada en el proceso fue la mediana, entendida como el valor central que divide el conjunto de datos en dos partes iguales, proporcionando una medida más robusta frente a valores atípicos.

A. Nivel de Endeudamiento:

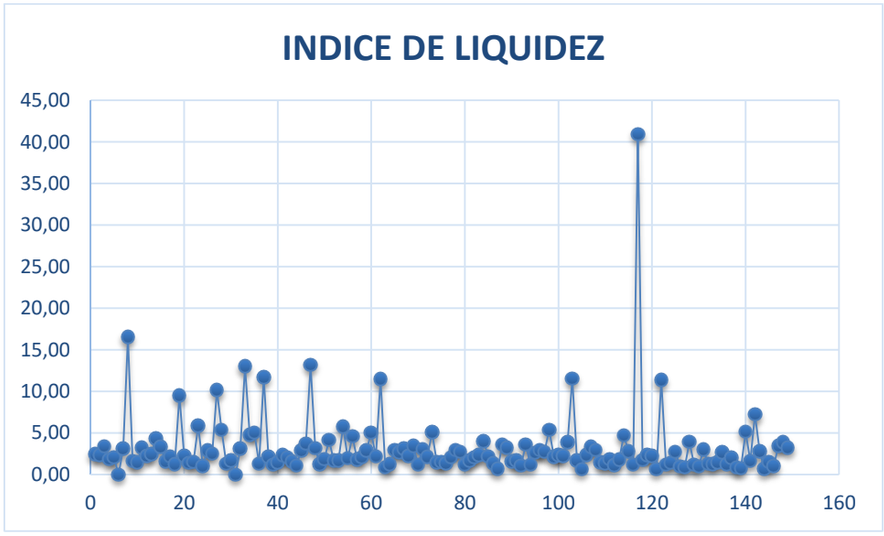
Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **52%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

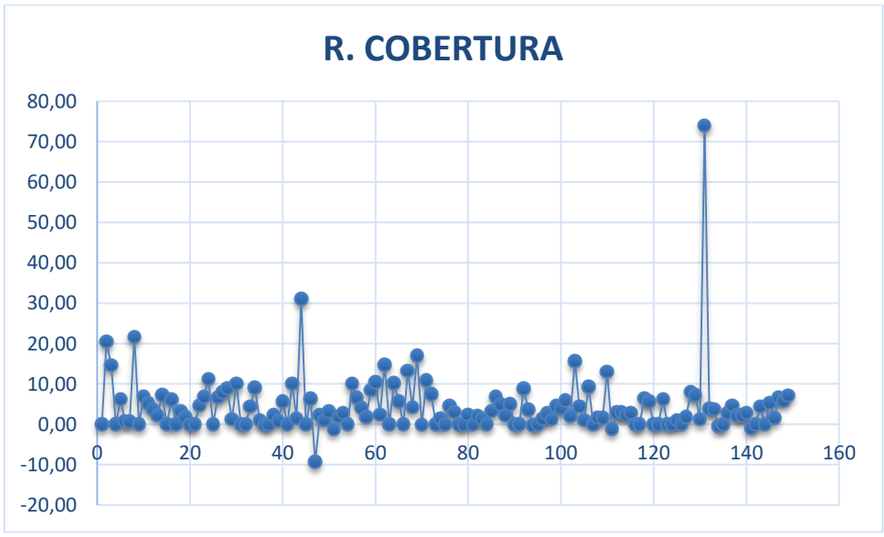
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reporto el sector durante este periodo fue de 2,2 se sugiere una liquidez de **2,2** veces, para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

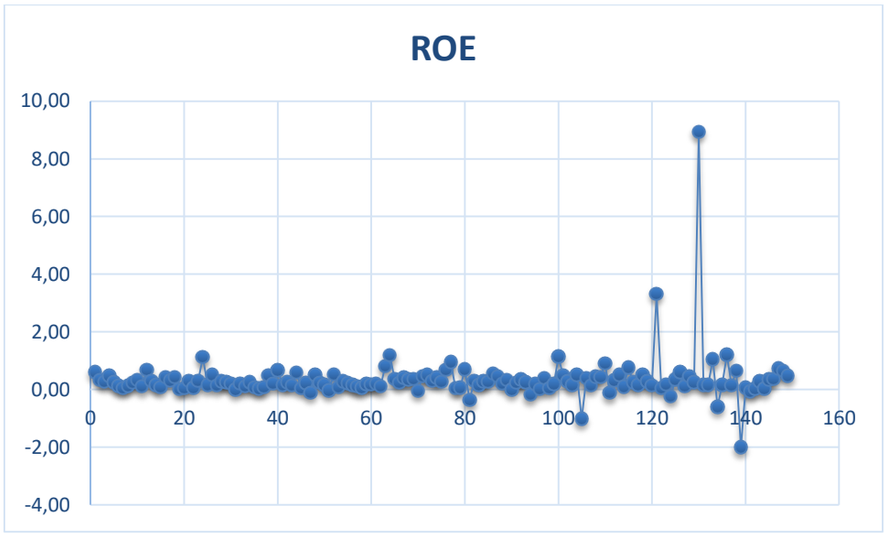


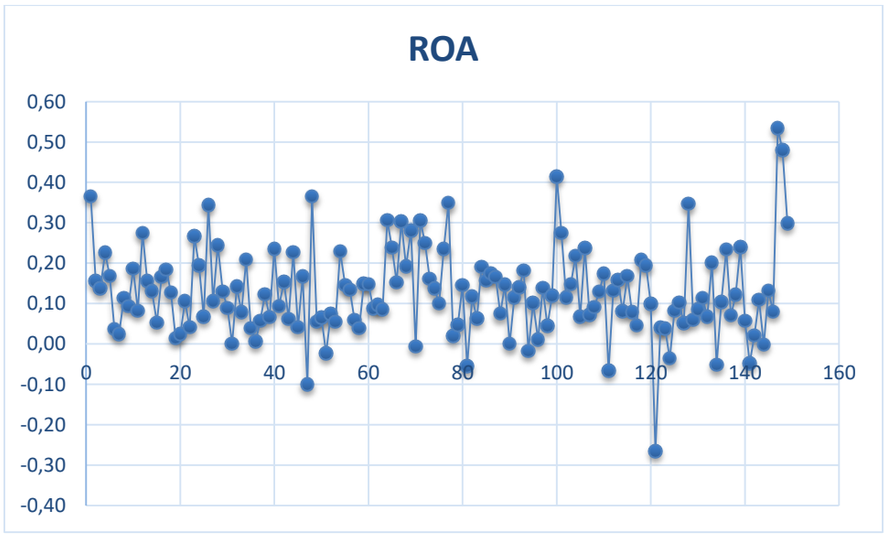
Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores

pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a **4,1** veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).





Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 12**%**, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor (≥) a **12%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 25%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual (≥) a **25%.**

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2,2 veces	**I.E ≤ 52%**	**R.C.I ≥ 4,1** veces INDETERMINADO	**R.P ≥ 25%**	**R.A ≥ 12%**

3.4 Conclusión

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 2,2 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **2,2** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **52%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **4,1** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 12**%**, por lo que se sugiere en este estudio

que el indicador sea mayor o igual a **12%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 25%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **25%.**

4. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO

Etapa	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Prob. / Impacto	Efectos	Medidas de mitigación	Asignación
Planeación	Operacional	Poco tiempo para la estructuración y ejecución del proceso de adquisición	4 / 4 (Alto)	Retraso en el proceso de adquisición y entrega de las motocicletas al Ejército Nacional y a la Policía Nacional	Celeridad en la planeación, el proceso contractual y los trámites de adquisición	Entidad
Selección	Administrativo	Incumplimiento de las actividades propuestas para la adquisición del parque automotor	3 / 4 (Alto)	Retraso en el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Décima Brigada y la Policía Metropolitana	Seguimiento periódico a las actividades y al cronograma propuestos	Entidad
Ejecución	Técnico	Especificaciones técnicas de las motocicletas no ajustadas a las necesidades operativas de los organismos beneficiarios	2 / 3 (Bajo)	Motocicletas no aptas para las condiciones de terreno urbano y rural del municipio	Validación previa de las fichas técnicas con el Ejército Nacional y la Policía Nacional	Contratista
Ejecución	Económico / de costos	Incremento en el valor de las motocicletas o disminución en los tiempos de contratación frente a lo presupuestado	4 / 4 (Alto)	Recursos no ejecutados en su totalidad o adquisición de un menor número de motocicletas al inicialmente proyectado	Distribución del presupuesto y seguimiento financiero por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia	Entidad
Contratación	Contractual	Retrasos o inconvenientes en el proceso de	3 / 3 (Medio)	Demoras en la entrega efectiva de las	Planeación anticipada del proceso	Compartido

Etapa	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Prob. / Impacto	Efectos	Medidas de mitigación	Asignación
		selección del proveedor		motocicletas a los organismos beneficiarios	contractual y verificación previa de requisitos con el proveedor	
Ejecución	Operativo	Demoras en la entrega, matrícula o alistamiento de los vehículos por parte del proveedor	3 / 3 (Medio)	Retraso en la puesta en servicio de las motocicletas y en el inicio de su uso operativo	Establecer cronograma y plazos claros de entrega, con seguimiento a su cumplimiento	Contratista
Ejecución	Operativo / técnico	Incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo periódico durante el plazo contractual	3 / 4 (Alto)	Deterioro prematuro del parque automotor y pérdida de la garantía técnica	Supervisión periódica de la ejecución de los mantenimientos y exigencia de certificaciones	Contratista

5. GLOSARIO

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda

	final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor especifico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista contratista S.G.